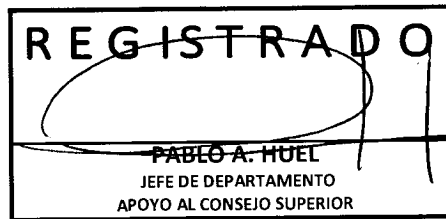




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 104/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de la alumna Nuria Mónica URRA PARRA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 104/2016 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

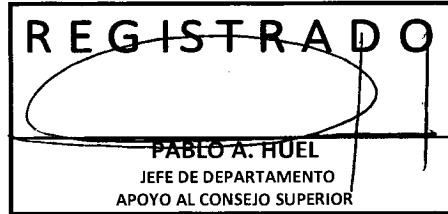
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 104/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de las asignaturas Idioma IV y Práctica Profesional Dirigida (Proyecto Final), eximiéndola de la correlatividad existente con



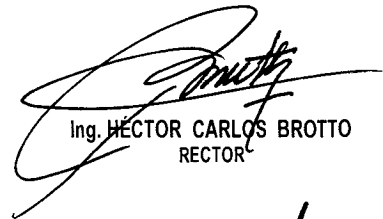
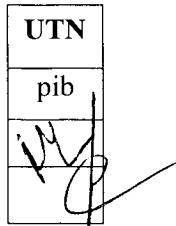
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Idioma II, a la alumna Nuria Mónica URRÁ PARRA, Legajo N° 3356, de la carrera
Tecnatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2778/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior